MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE FOLIO

Dirección de Obras Públicas y Ambiente | Secretaría de Obras y Servicios Públicos

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

OBRA: PROVISIÓN DE GAS NATURAL Bº VIRGEN DE LOS VIENTOS

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE FOLIO

Dirección de Obras Públicas y Ambiente | Secretaría de Obras y Servicios Públicos

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: PROVISIÓN DE GAS NATURAL Bº VIRGEN DE LOS VIENTOS.

UBICACION: CIUDAD – MALARGUE – MENDOZA

EXPEDIENTE Nº: 3716-L-2022

ARTÍCULO 1 - OBJETO DE LA LICITACION

La presente Licitación tiene por objeto la "PROVISIÓN DE GAS NATURAL A Bº VIRGEN DE LOS VIENTOS", CON PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA", conforme al detalle contenido en Pliegos de Especificaciones Técnicas y planos adjuntos.

ARTÍCULO 2- PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para la ejecución de los trabajos asciende a la suma de Pesos: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS IVA INLCUIDO ($17.463.910,26). Confeccionado con precios vigentes al mes de AGOSTO de 2022.

ARTÍCULO 3- PLAZO DE OBRA

El Plazo de obra previsto para la presente licitación es de **(120) CIENTO VEINTE DIAS CORRIDOS.**

ARTÍCULO 4 – VALOR DEL PLIEGO

El valor del pliego se rige por la ley 8706/2014 y asciende al monto de $17.463,91- Por su adquisición se extenderá el correspondiente recibo oficial el que deberá acompañarse a la propuesta.

ARTÍCULO 5- PLAZO DE GARANTÍA

A partir de la Recepción Provisoria Total: (12) doce meses.

ARTÍCULO 6- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Se adopta para la presente licitación la modalidad de contratación por **AJUSTE ALZADO.**

Los errores del cómputo oficial no dan derecho al Contratista a reclamo alguno porque se entiende que al formular sus propuestas ha hecho las verificaciones correspondientes.

El Cómputo y Presupuesto Oficial que compone la documentación licitatoria, sólo tienen carácter referencial e indicativo.

ARTÍCULO 7- VARIACIONES DE PRECIO

El monto total de la obra o precio global es inalterable salvo las situaciones previstas en este pliego.

EL MUNICIPIO NO RECONOCERÁ BAJO NINGÚN CONCEPTO VARIACIONES DE PRECIOS, sin embargo, a los efectos de contrarrestar el efecto inflacionario, se deberá contemplar de forma obligatoria, una variante económica que incluya un anticipo financiero del 30%.

Los errores del cómputo oficial no dan derecho al Contratista a reclamo alguno porque se entiende que al formular sus propuestas ha hecho las verificaciones correspondientes.

El Cómputo y Presupuesto Oficial que compone la documentación licitatoria, sólo tienen carácter referencial e indicativo.

ARTÍCULO 8- MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS

El último día hábil de cada mes, la Inspección con el Contratista, medirán en obra los trabajos realizados, dejando constancia en el Libro de Obra correspondiente las cantidades medidas, debiendo firmar de conformidad ambas representaciones.

ARTÍCULO 9- MANTENIMIENTO DE OFERTA

TREINTA (30) días a partir de la fecha de **RECEPCION DE PROPUESTAS. -**

ARTÍCULO 10 - GARANTIA DE OFERTA

La garantía de oferta será del **UNO POR CIENTO (1%)** del Presupuesto Oficial: **$174.639,10.** En caso de optarse por dinero efectivo y títulos o valores, los mismos deberán ser previamente depositados en la Tesorería de la Municipalidad de Malargüe y se adjuntará a la propuesta la correspondiente Boleta de Ingresos, como constancia. Se podrán presentar fianzas bancarias y seguros de caución los cuales deberán reunir las condiciones del Art. 9 Decreto 313/81.

ARTÍCULO 11 - VARIANTE ECONOMICA OBLIGATORIA

Los oferentes deberán Ofertar una Variante Económica, teniendo presente un Anticipo Financiero del 30%, tal anticipo se verá reflejado en el Precio Final de la Propuesta Económica de las Empresa Oferentes. Este Anticipo debe ser devuelto a la Repartición, en cada certificado de Obra, con el Porcentaje equivalente al Adelantado. Es decir, que en cada certificación se le descontará el % de incidencia del adelanto respecto al precio final contratado, del monto a pagar de cada ítem medido de la Obra.

ARTÍCULO 12 – ANÁLISIS DE PRECIOS

Los oferentes deberán incluir en su propuesta los análisis de precios unitarios correspondientes a cada ítem del presupuesto Oficial, de acuerdo a su oferta y al formulario adjunto, dentro del Sobre Nº 2 de las Ofertas Económicas. La No presentación de la totalidad o de algunos de los análisis de Precios, será Causal de Rechazo de la Oferta, la cual será considerada Inadmisible.

Tanto en el Formulario Oficial de Propuesta, como en el Formulario de Propuesta Económica, Los Oferentes deberán Cotizar con IVA Incluido. De No ser aclarado expresamente, ambas partes convienen en que la Oferta será considera a todos los efectos con IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO 13 – PLAN DE ACOPIO

No se Ofrece Acopio.

ARTÍCULO 14 – CONOCIMIENTO DEL TERRENO Y DEL PROYECTO

La presentación de las propuestas implica, por parte del proponente, el conocimiento completo de todas las condiciones vinculadas al costo, ejecución y terminación de las obras, de acuerdo a lo indicado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y el presente Pliego.

Igualmente se entiende que ha estudiado los planos y demás documentos técnicos y administrativos del proyecto y de sus bases de contratación a fin de hallarse en posesión de todos los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que pueda esperarse.

Por consiguiente, su presentación implica el perfecto conocimiento de las obligaciones que va a contraer y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en el desconocimiento de las mismas y de las consecuencias consiguientes.

El Municipio pone a disposición de los interesados, toda la información que posee y que se relacione con la obra.

Los interesados deberán asistir a una visita obligatoria al sitio donde deben ejecutar las tareas a fin de recabar toda la información, detalles y datos necesarios para poder formular la oferta con total conocimiento.

Para gestionar la constancia de visita a obra comunicarse con la "Dirección de Obra": Ingeniero Juan Sosa, de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, haciendo mención de la Licitación y de su N° de Expte.

LA FECHA PREVISTA PARA LA VISITA DE OBRA SE FIJA EN EL DÍA: 07/09/2022 A LAS 10:00 HS, REUNIÉNDOSE LOS INTERESADOS EN DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 15 - CONTENIDO DE LA DOCUMENTACION

La documentación está integrada por lo siguiente: Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Croquis, Presupuesto Oficial de la Obra y Formularios Oficial de Propuesta. También formarán parte de esta documentación las aclaraciones y respuestas efectuadas.

ARTÍCULO 16 - RECEPCION DE LAS PROPUESTAS

Para la Recepción de sobres N° 1 y N° 2, el Oferente se responsabilizará de que ingresen por Mesa de Entrada de la Municipalidad de Malargüe, antes del horario establecido para la apertura que está fijado a las 10:00 hs., caso contrario el Departamento de Licitaciones no recibirá el sobre.

La Apertura será en la Oficina de Licitaciones, Edificio de Municipalidad de Malargüe, **FRAY INALICAN N° 94(Este) –MALARGUE –MENDOZA:**

SOBRE Nº1: Día 15/09/2022 a las 10hs.

SOBRE Nº2: Día 22/09/2022 a las 10hs.

ARTÍCULO 17 - CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado de acuerdo a los Arts. 21° y 22° de la Ley 4416 y Arts. 9° y 10° del Decreto 313/81, estarán redactadas en idioma castellano, sin enmiendas ni raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados, siendo el proponente, exclusivo responsable de los errores que cometiere en la misma.

El proponente deberá presentar la documentación de propuesta dentro de un único Sobre perfectamente cerrado en forma que no pueda abrirse sin violarse (Sobre de Presentación). En el cual se incluirán –también cerrados- el Sobre Nº "1": DOCUMENTACIÓN LEGAL, el Sobre Nº "2": PROPUESTA ECONÓMICA BÁSICA, y en el caso de presentación de Variantes adicionales el Sobre Nº "3": VARIANTE ECONÓMICA, también perfectamente cerrado.

SOBRE Nº 1 – DOCUMENTACIÓN LEGAL **LICITACION PÚBLICA:** PROVISIÓN DE GAS NATURAL A BARRIO VIRGEN DE LOS VIENTOS **PROPUESTA DE:** (Proponente)

SOBRE Nº 2 – PROPUESTA ECONÓMICA **LICITACION PÚBLICA:** PROVISIÓN DE GAS NATURAL A BARRIO VIRGEN DE LOS VIENTOS **PROPUESTA DE:** (Proponente)

El Sobre de Presentación, no tendrá membrete ni inscripción alguna que identifique al proponente y sólo ostentará la individualización de la licitación, y contendrá en su interior al menos dos sobres que tendrán los siguientes rótulos:

Del mismo modo si se presentaren variantes los Sobres que incluyan las mismas deberán individualizarse con números correlativos 3, 4, etc., indicando en todos los casos que son VARIANTES, con la individualización de la licitación y del oferente.

Los Sobres deberán contener la siguiente información y en este orden:

SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL:

a) Constancia de constitución de garantía de oferta, la que será devuelta en caso de no ser aceptada la propuesta, dentro de los diez (10) días de adjudicada la obra.

b) Certificado de habilitación vigente emitido por el Registro de Antecedentes y aptitud de Constructores de Obras Públicas (RACOP), o en su defecto, de estar vencido, se deberá adjuntar constancia de renovación con una antigüedad no mayor a 6 meses. No se admitirá bajo ningún concepto constancia de Inicio de trámite de INSCRIPCIÓN, atento a que tal tramitación no supone la pronta obtención del certificado RACOP. De resultar adjudicatario, el oferente deberá presentar el trámite finalizado en la fecha que se lo notifique para la firma del contrato, de no ser presentado en tiempo y forma se procederá a adjudicar a la siguiente oferta según orden de conveniencia.

c) Constancia de inscripción (Certificado del Empleador) en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (I.E.R.I.C.).

d) La declaración que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscite se aceptará la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza con asiento en la ciudad de Malargüe, haciendo renuncia al Fuero Federal y cualquier otro fuero que con posterioridad al acto de Licitación se creare, debiendo constituir domicilio especial en la Ciudad de Malargüe.

e) Recibo o constancia de la adquisición de los Pliegos, la misma será emitida por la Municipalidad al momento del pago o sellado de la adquisición de pliegos.

f) La declaración de que el Proponente conoce el lugar y condiciones en que se realizará la obra. (Certificado de Visita de Obra)

g) Formulario oficial con las declaraciones de la Ley 4416.

h) La firma del proponente y su Representante Técnico en cada foja de toda la documentación presentada; NO SE DEBERÁ ADJUNTAR pliego adquirido, planos ni comunicados si los hubiere.

i) Declaración jurada de aceptación y conocimiento de pliegos. de acuerdo a modelo adjunto en PLIEGO.

j) Cuando la oferente sea una Sociedad constituida conforme algunos de los tipos previstos en la Ley 19550, complementarias y/o modificatorias, deberá adjuntar Acta constitutiva, Contrato Social, Estatutos, Actas de Directorio y Reglamentos según corresponda, acreditando todas las inscripciones y/o modificaciones de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

Las Empresas Unipersonales deberán presentar la inscripción en el Registro Público de Comercio como Comerciante en el Rubro de la Construcción. Cuando se tratare de sociedades comerciales con domicilio social en otra jurisdicción distinta de la Provincia de Mendoza, éstas deberán acreditar, a los fines de formular su oferta, haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia. En los dos últimos casos, de resultar adjudicatarias y antes de la firma del contrato de obra, dichos trámites de inscripción deberán estar concluidos. En caso de no cumplimentar el trámite dentro de ese plazo, será anulada la adjudicación, pudiendo la MUNICIPALIDAD adjudicar la propuesta que siguiere en orden de conveniencia, con la consecuente pérdida de la garantía de propuesta para el rechazado y en beneficio de la Administración, conforme al Artículo 30 de la Ley 4416.

Cuando la oferente sea una Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), además de presentar individualmente la documentación mencionada precedentemente, cada uno de los co-proponentes queda obligado ilimitada y solidariamente, por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la oferta y la adjudicación debiendo así declararlo expresamente al presentar el contrato de formación de la U.T.E. con una cláusula de solidaridad entre los partícipes y en los poderes acordados al/a los Representante/s común/es en los cuales deberán otorgar a los mismos las facultades suficientes para actuar, obligar y

responsabilizar a todos y cada uno de los co-proponentes en el procedimiento licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.

Dicha representación y poder especial deberá ser acreditada mediante la presentación de copia del acta de los respectivos órganos societarios de la que surja la decisión de concurrir a la licitación y él o los representantes legales o convencionales designados; asimismo se expresarán las facultades de dichos representantes para efectuar la oferta y obligar a la sociedad inclusive en orden a los contenidos económicos de la misma.

Además, deberá acompañar la constancia de inscripción de la U.T.E. correspondiente o acreditar haber iniciado el trámite de inscripción del contrato al momento de la licitación en el Registro Público de Comercio, según art. 380 de la Ley 19550. En caso de resultar adjudicataria y antes de la firma del contrato de obra (Ver Capítulo 2: Adjudicación y Contrato, del presente Pliego de Condiciones Generales), dichos trámites de inscripción deberán estar concluidos. En caso de no cumplimentar el trámite dentro de ese plazo, será anulada la adjudicación, pudiendo la MUNICIPALIDAD adjudicar la propuesta que siguiere en orden de conveniencia con la pérdida de la garantía de propuesta para el rechazado y en beneficio de la MUNICIPALIDAD (Art. 30º Ley 4416). El Contrato de Constitución de la U.T.E., deberá cumplir con los recaudos exigidos en los Artículos 377 y 378 de la ley 19550, modificada por la Ley 22903. En caso de U.T.E. en formación, conjuntamente con la documentación a incorporar en el Sobre N° 1, deberá acompañar lo exigido en el inciso N° 4 del Artículo 378 de la Ley 19550 modificada por la Ley 22903.

Cuando la proponente sea una Sociedad de Hecho, deberá acreditar tal condición mediante la presentación del contrato privado de constitución, cuya antigüedad no podrá ser inferior a dos (2) años, con certificación de las firmas de los socios por Escribano Público, debiendo adjuntar además un Poder Especial amplio a favor de uno de los asociados a los efectos de unificar personería, para representar a la sociedad a los fines de su

presentación en la licitación y para contratar con la MUNICIPALIDAD en el supuesto en que dicha sociedad resultare adjudicataria de la obra.

k) Cuando la proponente sea una sociedad deberá adjuntar Memoria, Balance, Inventario, notas y cuadros anexos correspondientes a los (2) DOS últimos ejercicios contables cerrados a la fecha de presentación, conforme las normas legales y técnicas contables vigentes. Además, cuando los balances tengan fecha de cierre con una antigüedad superior a los tres meses de la fecha de presentación de sobres, deberán adjuntar un estado de Activo y Pasivo con una antigüedad no mayor de TRES (3) meses.

   Las Empresas Unipersonales cuando no confeccionen balances deberán adjuntar una Manifestación de Bienes cerrada al último día del mes, cuya antigüedad no podrá superar los NOVENTA (90) días de la fecha de presentación y un Estado de Resultados que contemple los doce meses anteriores a la fecha de la Manifestación de Bienes, o período intermedio cuando su antigüedad fuere menor a un año a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

   Las sociedades de Hecho, deberán presentar además de la documentación contable indicada para las sociedades constituidas regularmente, una Manifestación de Bienes de cada uno de los socios que la componen, la antigüedad no podrá superar los NOVENTA (90) días de la fecha de presentación.

   Toda la documentación contable deberá estar firmada en original por él o los titulares de la empresa según corresponda y por el Representante Técnico, además deberá estar firmada y dictaminada por Profesional en Ciencias Económicas cuya firma deberá estar certificada por el Consejo Profesional respectivo.

l) Constancia de inscripción en AFIP e INGRESOS BRUTOS, acreditando en cada caso encontrarse al día en los pagos, adjuntando las constancias respectivas, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD.

Asimismo, deberán adjuntar la Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias presentada a la AFIP, de la sociedad o del titular de la empresa según corresponda, de los dos años anteriores a la fecha del llamado a licitación.

m) El oferente con domicilio Real o fiscal en el Departamento de Malargüe, deberá presentar como documentación indispensable los Certificados de Libre deuda de la Municipalidad de Malargüe, por Inspección Comercio, y Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble que desarrolla la actividad comercial, o Certificado de no Contribuyente. El oferente con domicilio Real o Fiscal fuera del Departamento de Malargüe deberá presentar declaración jurada indicando su domicilio. Dicha documentación que deberá estar dentro del sobre licitatorio antes del acto de apertura, caso contrario los oferentes podrán ser emplazados para que en un plazo de 48 hs. cumplimenten la documentación faltante.

n) Adjuntar Certificación Bancaria de las Líneas de Créditos que tiene autorizada la proponente, detallando el monto total y el monto disponible por línea, a la fecha de la presentación, la misma deberá ser acompañada por una nota donde el proponente autoriza a la MUNICIPALIDAD a solicitar referencias a los bancos con que opera.

o) Declaración jurada del proponente respecto a su situación relativa a litigios en trámite o concluidos, rescisiones de contratos de Obra Pública (Nacionales, Provinciales o Municipales), indicando los asuntos y valores en disputa, las partes involucradas, el resultado de la litigación; también se deberán manifestar respecto a concursos preventivos y quiebras, toda la documentación referida a los últimos tres años.

p) Nómina de las Obras ejecutadas y en ejecución. Se deberán incluir las obras ejecutadas por la Empresa (Públicas y Privadas) en los últimos CINCO (5) años, destacando en especial las de características similares al objeto de la licitación. En cada caso se incluirá una información sucinta, que como mínimo deberá contener: Comitente, designación de la obra, ubicación, tipo,

superficie cubierta, monto de contrato y fecha de ejecución, plazo original y período real de ejecución. En caso de UTE, deberá presentarse un único listado que agrupe la totalidad de antecedentes empresariales de las firmas integrantes de la misma, y el grado de participación en las obras presentadas.

q) Planilla descriptiva del equipo propuesto para la Obra, indicando sus características, estado de uso y conservación, y lugar donde se encuentra, de propiedad de la Empresa o no, compromiso de compra o de alquiler.

r) Nota de presentación y designación del Representante Técnico de la Empresa, con certificado de habilitación **VIGENTE** por parte de la Entidad Profesional correspondiente. Se deberán agregar como declaración jurada los antecedentes profesionales, fehacientemente comprobables en el desempeño como Representante Técnico en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.

s) Nota de presentación y designación del Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo conforme lo establecido por la legislación vigente. Se deberán agregar como declaración jurada los antecedentes profesionales, fehacientemente comprobables en el desempeño como Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.

t) Plan Financiero, el oferente deberá presentar flujo de fondo proyectado a seis meses.

u) Los interesados en participar de las Licitaciones Públicas de Municipalidad de Malargüe, y que **NO** posean Certificado de Habilitación Comercial en la ciudad de Malargüe o inscripción como introductor de bienes o servicios, deberán acreditar haber abonado la **TASA ANUAL DE COMERCIO**. La misma es renovable anualmente por la suma de Pesos Cinco Mil 00/100 ($5.000,00) a los residentes en el Departamento de Malargüe y de la suma de Pesos Diez Mil 00/100 ($10.000,00) a los no residentes. Ordenanza Nº2.032/2.020

v) Todos los oferentes, independientemente de su domicilio real y legal, deberán adjuntar certificado de Inscripción en el R.U.P. (Registro Único de Proveedores), otorgado en el Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de Malargüe.

w) Debido al carácter de la obra; la Empresa deberá ser Contratista, o, en su defecto, asociada a una Contratista con matrícula vigente en el Registro de Contratistas de Obras por Terceros- NAG 113 de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. (ECOGAS). Se deberá presentar constancia vigente emitida por Ecogas.

SOBRE Nº 2: PROPUESTA ECONÓMICA BÁSICA:

a) Formulario Oficial de Propuesta.
b) Plan de trabajo (ver Art. 5-1 de este Pliego).
c) Curva de Inversiones (ver Art. 5-1 de este Pliego).
d) Análisis de precio por Ítem.

Toda la documentación del Sobre Nº 2, enumerada en los puntos a, b, c y d) debe entregarse en papel y en **CD EN FORMATO EXCEL (libre de contraseñas).**

SOBRE Nº 3: VARIANTE ECONÓMICA:

a) Formulario Oficial de Propuesta.
b) Plan de trabajo (ver Art. 5-1 de este Pliego).
c) Curva de Inversiones (ver Art. 5-1 de este Pliego).
d) Análisis de precio por Ítem.

Toda la documentación del Sobre Nº 3, enumerada en los puntos a, b, c y d) debe entregarse en papel y en **CD EN FORMATO EXCEL (libre de contraseñas).**

ARTÍCULO 18 - RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas no serán admitidas (Y por lo tanto se devolverá el Sobre Nº 2 sin abrir.), cuando se hubiera omitido:

1) Los requisitos exigidos por los incisos a), b), d), e), f), i), del Art. 16 (son requisitos Excluyentes no subsanables).

Los restantes recaudos a observar en la propuesta, deberán ser cumplimentados dentro de los dos (2) días hábiles de requerida la subsanación del defecto formal

por parte de la municipalidad licitante. La no cumplimentación en término dará lugar al rechazo de las ofertas.

2) Si se comprobare prima facie algunos de los casos previstos en el Art. 26 de la Ley 4416.

En caso de duda, la Administración abrirá el Sobre Nº 2 procediendo a su lectura y los oferentes podrán formular oposición a la propuesta invocando y acreditando fehacientemente las causales de referencia dentro de los tres (3) días posteriores al acto de apertura. La Administración resolverá dentro de las veinticuatro (24) horas. Vencido ese término se expedirá sobre la admisibilidad o rechazo de la propuesta.

Y serán rechazados aún abiertos los Sobres Nº 2, sin lectura de los mismos cuando se constatare:

1) Raspaduras, enmiendas o interlineaciones esenciales en los Formularios Oficiales de las propuestas sin hallarse debidamente salvadas mediante la firma del Proponente.
2) La falta de firma del Proponente en cada una de las hojas de los Formularios Oficiales de la Propuestas.

Después del acto de apertura, las propuestas no serán admitida si se constatare:

3) Apartamiento de la oferta básica y alternativas respecto de las condiciones y especificaciones técnicas detalladas en el pliego respectivo.

La Municipalidad podrá requerir la ampliación de la información suministrada o cualquier otra que necesite para el mejor estudio de las propuestas. El Proponente deberá contestar la información solicitada dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha en que se la notifique. Vencido el mismo sin que el Proponente cumpla el requerimiento, se considerará como una retractación tácita del Proponente y en consecuencia dará lugar al rechazo de la oferta y el Proponente perderá la garantía.

ARTÍCULO 19: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Previo a la firma de la contrata y en cumplimiento con lo establecido en el Art. 29 de la Ley 4416, el Adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento

del contrato, de acuerdo a alguna de las formas previstas en el Decreto 313/81 (Arts. 9 y 14), a saber: en dinero efectivo, títulos o valores según su valor nominal emitidos por la Nación o la Provincia, incluidas las Empresas del Estado y reparticiones autárquicas, fianza bancaria, certificados de crédito líquido, prenda con registro e hipoteca en primer grado.

Si la institución bancaria que otorga la fianza no tiene asiento oficial en Mendoza, deberá someterse en forma expresa a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Provincia.

La garantía de cumplimiento del contrato es del cinco por ciento (5%) del monto contractual. Pudiendo la Municipalidad exigir un monto de hasta un 20% si los análisis técnico económicos lo consideran necesario, siendo el eventual adjudicatario notificado previo a la adjudicación de la licitación a los fines de obtener su conformidad o rechazo.

ARTÍCULO 20: INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deberán iniciarse dentro de los **Diez (10) Días Hábiles de suscripto el Contrato,** debiéndose labrar el respectivo Acta de Inicio de los trabajos.

El apartado anterior queda sujeto a indicación distinta del Comitente, pero dicho plazo nunca será menor al mencionado

ARTÍCULO 21: INSPECCIÓN DE OBRA

La Inspección de la obra la realizará un profesional designado a tal efecto por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Ambiente Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Malargüe.

El oferente deberá tener en cuenta en su propuesta el pago del Inspector/Sobrestante con un salario mensual de Veinticinco Mil Pesos ($25.00,00), cuyo pago será efectivo por el tiempo que dure la ejecución de la obra y como mínimo durante lo estipulado como “Plazo de Obra”, se deberá abonar al Profesional su salario durante los primeros 5 días del comienzo de cada mes, independiente de las fechas de los certificados y de las eventuales demoras en la ejecución de obra que pudieran surgir. La contratista deberá presentar al momento de las certificaciones las constancias del pago ejecutado, teniendo la

Municipalidad de Malargüe la potestad de retener el certificado hasta tanto se dé cumplimiento a tal requisito, pudiendo el municipio también aplicar multas en dicho concepto.

En caso de que la ejecución de los trabajos exceda el Plazo de Obra estipulado, la contratista deberá pagar los honorarios de inspección en forma proporcional al tiempo excedido, no generando tal situación adicionales de Obra.

El sobrestante será nombrado por la Municipalidad de Malargüe y deberá ser asegurado por la empresa contratista. El sobrestante deberá realizar los trabajos de Inspección en los momentos y tareas de obra que así lo requieran dentro del horario de trabajo de la Empresa Constructora, encuadrándose siempre en lo establecido en el Capítulo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Se deberá pagar al sobrestante de obra mensualmente durante todo el plazo de obra, desde el acta de inicio de obra y considerando un mes más, posterior a la ejecución de la obra, en concepto de preparación de documentación final de obra.

ARTÍCULO 22: MOVILIDAD

EL oferente deber proveer movilidad a la inspección, proveer el combustible, o el equivalente en dinero a 20 litros semanales de Gasoil tipo Premium, para la movilidad propia del inspector, desde el momento del acta de inicio de los trabajos hasta la fecha de la recepción provisoria de las obras.

Correrán por cuenta y cargo del oferente los gastos de mantenimiento, funcionamiento y seguros que cubra responsabilidad civil y personas transportadas cuando la movilidad sea provista por la empresa.

En los casos en los que el inspector utilice su propia movilidad correrán por cuenta y cargo del oferente, además de lo indicado oportunamente, los gastos de seguros que cubran responsabilidad civil y personas transportadas.

El pago o provisión del combustible se ejecutará del mismo modo que lo establecido en el Artículo 21 del presente pliego.

La contratista deberá presentar al momento de las certificaciones las constancias del pago ejecutado, teniendo la Municipalidad de Malargüe la potestad de retener

el certificado hasta tanto se dé cumplimiento a tal requisito, pudiendo el municipio también aplicar multas en dicho concepto.

ARTÍCULO 23: SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL

La Contratista deberá cumplir con lo estipulado en la Legislación Vigente, por lo que deberá cumplimentar:

- Designación de un Responsable en Higiene y Seguridad. Según Artículo 17 inciso S.
- Designación de Técnico en Higiene y Seguridad, que deberá permanecer en la obra en toda la jornada laboral. Se deberá presentar en un lapso de 5 días hábiles luego de la adjudicación.
- Programa de Higiene y Seguridad y Medicina Laboral. Se deberá presentar en un lapso de 10 días hábiles luego de la adjudicación.
- Póliza de cobertura de Aseguradora de Riesgos de Trabajo para todo el personal (A.R.T.). Se deberá presentar en un lapso de 10 días hábiles luego de la adjudicación.
- La Inspección en Higiene y seguridad la realizará un profesional designado a tal efecto por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Ambiente Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Malargüe.
- El oferente deberá tener en cuenta en su propuesta el pago del Inspector en Seguridad e Higiene con un salario mensual de Cinco Mil Pesos ($5.00,00), cuyo pago será efectivo por el tiempo que dure la ejecución de la obra y como mínimo durante lo estipulado como “Plazo de Obra”, se deberá abonar al Profesional su salario durante los primeros 5 días del comienzo de cada mes, independiente de las fechas de los certificados y de las eventuales demoras en la ejecución de obra que pudieran surgir. La contratista deberá presentar al momento de las certificaciones las constancias del pago ejecutado, teniendo la Municipalidad de Malargüe la potestad de retener el certificado hasta tanto se dé cumplimiento a tal requisito, pudiendo el municipio también aplicar multas en dicho concepto.

- En caso de que la ejecución de los trabajos exceda el Plazo de Obra estipulado, la contratista deberá pagar los honorarios de inspección en forma proporcional al tiempo excedido, no generando tal situación adicionales de Obra.

ARTÍCULO 24: ENSAYOS DE OBRA

La Empresa deberá responsabilizarse del costo de los ensayos de laboratorio que resulten necesarios, realizándolos por cuenta propia o por terceros autorizados y abalados por el Municipio.

Por defecto, la Municipalidad prestará los servicios de laboratorio de hormigones, suelos y asfaltos.

Serán por cuenta del Contratista el pago de los haberes que devengue el personal de Laboratorio y control de Topografía durante las horas extras, trabajadas de acuerdo a las normas legales vigentes. Cabe mencionar que el personal de Inspección, laboratorio y topografía, cumple horario especial de 6 horas normales (de 7 a 13 hs), excepto en horario de invierno que son 5 horas normales (de 8 a 13 hs) remuneradas por la Municipalidad de Malargüe, siendo las restantes horas extras al 50% y 100% según corresponda.

Tal pago de haberes y su facturación no será directo del Contratista a la Inspección, sino por la Administración, y su monto será descontado de los certificados de obra correspondientes, así como también el costo de los ensayos conforme a lo establecido en la tarifaria vigente.

ARTÍCULO 25: RESPONSABILIDADES

La vinculación contractual se establece sólo entre el Comitente y el Contratista de los servicios a prestar, por lo que la primera se desliga de toda responsabilidad en cuanto al cumplimiento de la segunda de las obligaciones emergentes por la vigencia de normas de carácter previsional, laboral, social e impositivo, y lo dispuesto en los convenios laborales y cualquier otro derecho creado hasta la fecha de formalizarse el contrato con posterioridad a dicho acto. En consecuencia, queda a exclusivo cargo del Contratista, toda clase de retribuciones, beneficios, seguro, transporte, alojamiento, cargas sociales, etc., que pudieran producirse. Todo el

personal de la Contratista que esté afectado al servicio deberá estar vinculado con él, por contrato en relación de dependencia o por contrato privado, debiendo así declararla ante el Comitente. Además, el Contratista también será responsable de los daños propios, a la obra y a terceros que se presenten durante el período de contratación, como así también de la integridad física de los operarios que se desempeñen en la obra por lo que deberá cubrirlos con un seguro contra accidentes de trabajo. Al fin de no contravenir las disposiciones laborales vigentes al horario de labor, el Contratista deberá prever y llevar a cabo los reemplazos del personal que sean necesarios para dar cumplimiento al régimen de trabajo establecido en el pliego de Beses y Condiciones Generales. El Comitente se reserva el derecho de exigir todos los comprobantes mencionados en el presente artículo previo a certificar los trabajos.

El Contratista será el único responsable de los daños propios, a la obra y a terceros que se presenten durante el período de ejecución de la obra por lo que deberá contar previo al inicio de la obra con los seguros especificados en las condiciones generales de contratación.

Respecto a los daños contra terceros, el Contratista será único responsable de cualquier daño, desperfecto o perjuicio directo o indirecto ocasionado a personas y/o edificios o instalaciones derivados del sistema de trabajo o por falta de previsión que resultare de la ejecución de la obra.

La Contratista deberá presentar, antes del inicio de obra, el seguro patrimonial de Responsabilidad Civil por un monto mínimo de PESOS Tres Millones ($ 3.000.000,00) a favor de la Municipalidad de Malargüe incluyendo las siguientes cláusulas:

- Cláusula de Asegurado Adicional
- Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada
- Cláusula de Subrogación
- Cláusula de Caducidad y/o Modificación

ARTÍCULO 26: CARTEL DE OBRA

Dirección de Obras Públicas y Ambiente | Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Desde el inicio y hasta la fecha de recepción provisoria de la obra, el Contratista colocará y mantendrá en el lugar que indique la Inspección, un cartel de obra, según el diseño que la Municipalidad oportunamente imparta.

Los datos a consignar en el cartel con detalle de obra, respetarán los datos particulares de la misma; las dimensiones serán 4.00x3.00m, de chapa lisa, con estructura metálica y plotteo vinílico, no admitiéndose otra tipología de materiales. La contratista será responsable del cálculo estructural del mismo, de su anclaje y de cualquier daño que a raíz de el mismo se pudiera generar.

Una vez confeccionada el Acta de Recepción Provisoria, la Contratista deberá retirar el cartel que pasará a ser de su propiedad.